



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## Resolución Gerencial N° 012-2021-MDP/GM

Pichari, 22 de enero del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 023-2020-MDP/ULP-AEH de fecha 22 de enero del 2021, remitido por el C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca - Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contratación - **Versión N° 01** para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Informe N° 023-2021-MDP/ULP-AEH de fecha 22 de enero del 2021, el C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca - Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC - 2020 (**Versión 01**) de la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de incluir procedimientos de selección en su primera versión, a fin de incluir los procesos de selección, según se detalla en el Anexo 01 adjunto al presente;

Que, mediante el Informe N° 027-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 22 de enero del 2021, el Lic. Adm Edén Mao Martínez Alca – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 - **Versión 01** de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año fiscal 2021, para su aprobación, requiriendo ser modificado para la inclusión de contrataciones conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, según el numeral 6.2. Del Art. 6° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y además en su numeral 6.3 de la citada norma señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”.

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sección VII Disposiciones Específicas, “7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo”; “7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”; “7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones.- El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.”





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, **Versión N° 01 - PAC 2021**, con la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 01 adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Logística y Patrimonio publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ANEXO N° 01: INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2020

N°	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/.)	DEPENDENCIA O AREA USUARIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO	SISTEMA DE CONTRATACION	OBRA/ACTIVIDAD/PROGRAMA/PLAN
01	1	58,000.00	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESIDENTE	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA OPMI, UF Y UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
02	1	55,000.00	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALISTA EN PMI, GESTIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN EX POST	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA OPMI, UF Y UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
03	1	45,000.00	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN EN PI EN LA FASE DE EJECUCIÓN	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA OPMI, UF Y UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
04	1	60,500.00	OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA INCLUIDO CONDUCTOR	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

